



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-62535/22

No. de FOLIO 0502300400120225093003497	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 19 de Octubre de 2022
--	--

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 133 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

INGENIERIA INDUSTRIAL SA DE CV
CARRETERA A TECUALITITAN , KM 0.676
SAN MIGUEL ZAPOTITLAN, PONCITLAN
45977, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 19217230

R.F.C. ó C.U.R.P. IIN850215MIA	VIGENCIA INICIAL 19 de Octubre de 2022	VIGENCIA FINAL 16 de Octubre de 2023
NOMBRE COMERCIAL /COMUN BINGO / BINGO ELITE (Fomesafen)	NÚMERO CAS Otro	

ANALISIS GARANTIZADO

No requiere

CANTIDAD 30	UNIDAD DE MEDIDA Litro
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACIÓN / MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE COMPOSICIÓN (PRUEBAS FÍSICO-QUÍMICAS Y ESTUDIOS DE ESTABILIDAD).	FRACCION ARANCELARIA 38089304

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ARGENTINA (REPÚBLICA)	PAÍS DE PROCEDENCIA ARGENTINA (REPÚBLICA), BELICE, BOLIVIA (REPÚBLICA DE), BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DE), CANADA, CHILE (REPÚBLICA DE), CHINA (REPÚBLICA POPULAR), COLOMBIA (REPÚBLICA DE), COSTA RICA (REPÚBLICA DE), ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE), REPÚBLICA DOMINICANA, ECUADOR (REPÚBLICA DEL), EGIPTO (REPÚBLICA ÁRABE DE), ESPAÑA (REINO DE), FRANCIA (REPÚBLICA FRANCESA), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, GRECIA (REPÚBLICA HELÉNICA), GUATEMALA (REPÚBLICA DE), HONDURAS (REPÚBLICA DE), HAITI (REPÚBLICA DE), INDONESIA (REPÚBLICA DE), INDIA (REPÚBLICA DE), IRLANDA (REPÚBLICA DE), ISRAEL (ESTADO DE), ITALIA (REPÚBLICA ITALIANA), JAMAICA,	ADUANA DE ENTRADA NUEVO LAREDO, TOLUCA, AEROPUERTO, GUADALAJARA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO
---	---	---

(REPUBLICA DE), PANAMA (REPUBLICA DE), PERU (REPUBLICA DEL), PUERTO RICO (ESTADO LIBRE ASOCIADO DE LA COMUNIDAD DE), PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA), PARAGUAY (REPUBLICA DEL), SINGAPUR (REPUBLICA DE), EL SALVADOR (REPUBLICA DE), TURQUIA (REPUBLICA DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PAISES BAJOS (REINO DE LOS)

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

hivAq5n3Fwqd722qrc4lBi1WmoUI+ucu+fBfU/7LnAlkocBfOLB8EqWT2+gUa+DqeHG3PQ3gwWJN
SStE7wltXGJKyj5bAUCH+pk1annSeFo8Hnyqkgvje/lvS20udnmXU1smtXLHqVerHxeSqyLvXmR
+yY1jkjW37bkWv2a+oMb+Dek8dtTVp3P+b1zLJqV87zi081YGi/Jah8VFVs29Hj8wHHt7pbcco2D
x3ULTk6TzQRolSuJK2LrAwbnXvwcaj7zHz7qp3nxMu+/lVsUrKnXmYUJdQ6aGTBoLog0ZVr4n3YQ
EMNRiNwFAeQDddNeVq2Gi0cr4BMAZcQ45SGMg==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500320224006000290

[0502300400120225093003497]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[19/10/2022|18:54:07][INN850215MIA][INGENIERIA INDUSTRIAL SA DE CV][MAH74012315][JORGE ALONSO[MARBAN]HERNANDEZ]Director de Riesgo y Proyectos[Aceptado]16/10/2022|19/10/2022|16/10/2023]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|[||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600500320224006000290|Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:[BINGO / BINGO ELITE|Otro|12.5% p/pl|4|30|Litro|EXPERIMENTACION|38089304]ARGENTINA (REPÚBLICA)ARGENTINA (REPÚBLICA)BOLIVIA (REPÚBLICA DE)BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DE)CANADÁCHILE (REPÚBLICA DE)CHINA (REPÚBLICA POPULAR)COLOMBIA (REPÚBLICA DE)COSTA RICA (REPÚBLICA DE)ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE)REPÚBLICA DOMINICANAECUADOR (REPÚBLICA DEL)EGIPTO (REPÚBLICA ARABE DE)ESPAÑA (REINO DE)FRANCIA (REPÚBLICA FRANCESA)REINO UNIDO DE LA GRAN BRETANA E IRLANDA DEL NORTEGRECIA (REPÚBLICA HELÉNICA)GUATEMALA (REPÚBLICA DE)HONDURAS (REPÚBLICA DE)HAITI (REPÚBLICA DE)INDONESIA (REPÚBLICA DE)INDIA (REPÚBLICA DE)IRLANDA (REPÚBLICA DE)ISRAEL (ESTADO DE)ITALIA (REPÚBLICA ITALIANA)JAMAICAMEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)NICARAGUA (REPÚBLICA DE)PANAMA (REPÚBLICA DE)PERU (REPÚBLICA DEL)PUERTO RICO (ESTADO LIBRE ASOCIADO DE LA COMUNIDAD DE)PORTUGAL (REPÚBLICA PORTUGUESA)PARAGUAY (REPÚBLICA DEL)SINGAPUR (REPÚBLICA DE)EL SALVADOR (REPÚBLICA DE)TURQUIA (REPÚBLICA DE)ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAPAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)NUEVO LAREDO, TOLUCA, AEROPUERTO GUADALAJARA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT, DE LA CD DE MEXICO|<p class="MsoNoSpacing" style="text-align:justify">. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.<o:p></o:p></p><p class="MsoNoSpacing" style="text-align:justify"></p><p class="MsoNoSpacing" style="text-align:justify">II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.<o:p></o:p></p><p class="MsoNoSpacing" style="text-align:justify">III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.<o:p></o:p></p>